

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-046

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 27 que la educación estimulará, entre otros, el sentido crítico, el arte, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que el artículo 5, literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 83 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establecen como uno de los derechos de las y los estudiantes, el de obtener, de acuerdo con sus méritos académicos, formas de apoyo económico que les garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;
- Que el artículo 46 de la ley Orgánica de Educación Superior prescribe que en las Instituciones de Educación Superior se establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, cuya organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos;
- Que el artículo 33, literal r) del Estatuto de la Universidad de las Artes, prescribe como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de conceder premios y condecoraciones a docentes de la Universidad de las Artes, y profesionales de las artes ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión. Estos premios y condecoraciones se sujetarán a las disposiciones que establezca el Consejo de Educación Superior y la normativa legal vigente para el efecto;
- Que el artículo 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la posibilidad de que las entidades del sector público realicen donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, de conformidad a las consideraciones señaladas en dicho artículo;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 86 manifiesta que en las Instituciones de Educación Superior se mantendrá una unidad administrativa de bienestar destinada, entre otras finalidades, a desarrollar procesos de obtención de estímulos para los distintos estamentos de la comunidad académica;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir las siguiente resoluciones tomadas por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 005 de 4 de junio de 2019:

- Créase en cada Escuela de la Universidad de las Artes, un premio anual a la mejor obra artística presentada para este fin. El premio se concederá luego de la realización del concurso respectivo, y consistirá en un estímulo económico, por el valor que conste en las bases del concurso respectivo, siempre que el mismo se encuentre financiado en el respectivo presupuesto de la Universidad.
- Los concursantes podrán ser docentes o estudiantes de la Universidad o personas ajenas a esta Institución de Educación Superior, de acuerdo a lo que se estipule en las bases del concurso respectivo.
- Las bases del concurso respectivo, en las cuales se detallará lo correspondiente al Jurado que se encargará del discernimiento del Premio en referencia, serán elaborados por la respectiva Escuela y aprobados.
- Se encarga a la Coordinación de Bienestar Universitario realizar la difusión de los concursos respectivos al interior de la comunidad universitaria, si en las bases de los mismos se permite la participación de miembros de la Universidad de las Artes. Cada Escuela se encargará de la difusión de su respectivo concurso hacia afuera de la comunidad universitaria.

Artículo Segundo.- Disponer a la Dirección de Comunicación publique en la página web de la Universidad, la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a todas las Escuelas de la Universidad, a la Coordinación de Bienestar Universitario y a la Dirección de Comunicación Social, para que cumplan las disposiciones respectivas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 5 días de junio de 2019.

Notifíquese y publíquese.-

Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES